

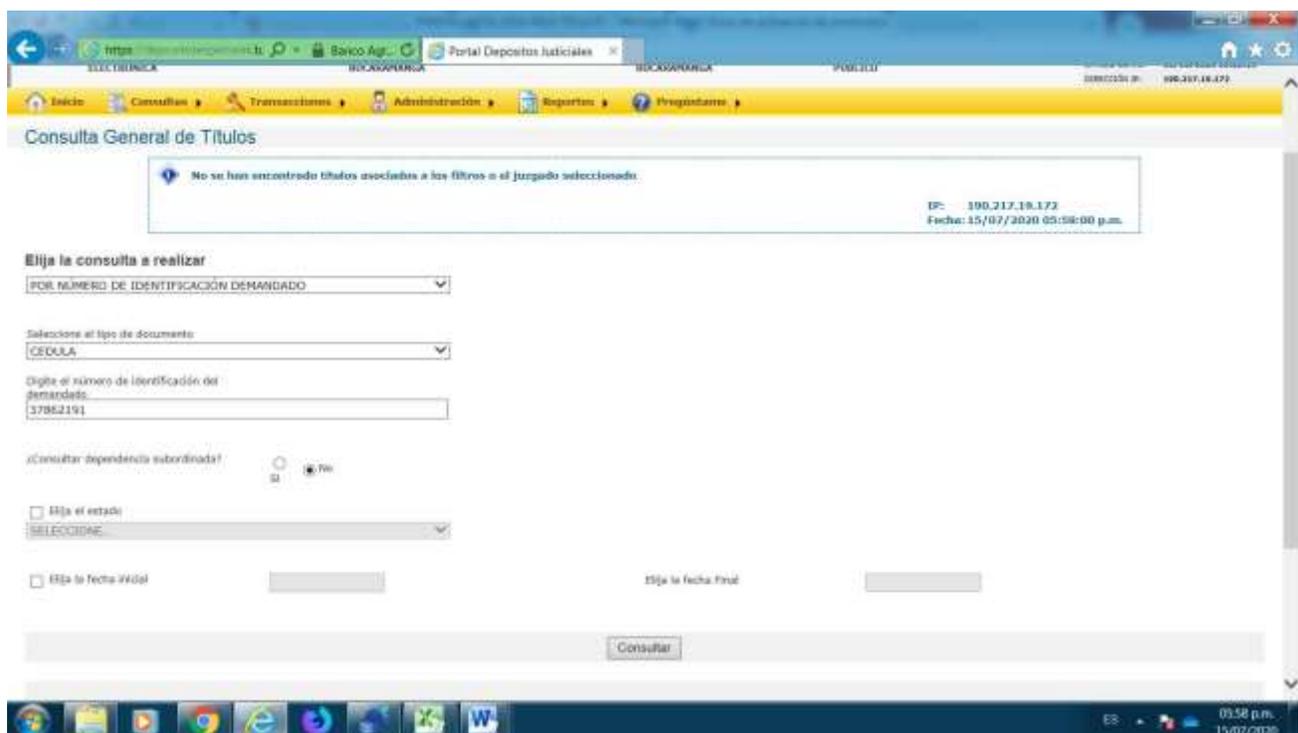


PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00143

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta la solicitud de la apoderada del accionante en escrito anterior, esto es, verificación en el sistema de títulos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se tiene que revisado el mismo, no existe depósito alguno a órdenes del presente proceso, conforme consta en los pantallazos que a continuación se trasladan:



De lo anterior se concluye, que es menester requerir al Pagador de la Clínica San Nicolas, para que se sirva dar cumplimiento inmediato a la orden comunicada mediante Oficio 748 de 2020; so pena de iniciarse procedimiento sancionatorio en su contra.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GEOVANNY ANDRÉS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES
ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. 67 QUE SE
FIJO EL DIA: 17 DE JULIO DE 2020


EDNA MARGARITA MARIN ARIZA
SECRETARIA

Firmado Por:

Palacio de Justicia- Primer piso - Bucaramanga Tel. 6704424
jl4cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co



GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d52c51e4fd1ceb3bf1ee111171c2ba0ffdc1eacec642907838bbd6aaaf7a1065

Documento generado en 16/07/2020 03:29:57 PM